

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:	
Referencia: EX-2021-73870038 -APN-DGA#ANMAT	

VISTO el N° EX-2021-73870038-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AWAY CUSTOM BROKERS S.R.L. con domicilio legal sito en ALICIA MOREAU DE JUSTO NRO. 1080, 1° PISO, OFI.144, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS ARIES, depósito sito en CALIFORNIA NRO. 1126/1128, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS ARIES. Solicita la habilitación y autorización de funcionamiento inicial como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase a la firma AWAY CUSTOM BROKERS S.R.L. el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO, como documento N° CE-2021-110616989-APN-INPM#ANMAT de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma AWAY CUSTOM BROKERS S.R.L. con domicilio legal sito en ALICIA MOREAU DE JUSTO NRO. 1080, 1° PISO, OFI.144, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS ARIES, depósito sito en CALIFORNIA NRO. 1126/1128, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS ARIES. Como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la dirección técnica de la firma AWAY CUSTOM BROKERS S.R.L. Será ejercida por NÉSTOR DANIEL GÓMEZ, D.N.I. N° 22.724.063, Farmacéutico, Matrícula Nacional Nro. 13.697, con domicilio real sito en CAAGUAZÚ NRO. 7589 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS ARIES.

ARTÍCULO 4°.- Extiéndase a la firma AWAY CUSTOM BROKERS S.R.L. el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTÍCULO 5°.- Acéptense los planos que figuran como documento N ° PLANO-2021-107327505-APN-INPM#ANMAT.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-73870038 -APN-DGA#ANMAT

AM

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa Date: 2022.01.07 15:21:38 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

	. ,			
	11	m	rn	•
1.4	u	111	w	

Referencia: CERTIFICADO DE BPF

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 169/21

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: AWAY CUSTOM BROKERS S.R.L.

DOMICILIO LEGAL: ALICIA MOREAU DE JUSTO NRO. 1080, 1º PISO, OFICINA 144, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS ARIES.

DEPÓSITO: CALIFORNIA NRO. 1126/1128, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS ARIES.

ACTA DE INSPECCION N°: 2021/946-PM-198 (virtual por pandemia)

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT N° 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos
IMPORTADOR	CR: I-II	PRODUCTOS MEDICOS ODONTOLOGICOS.

CR: I-II	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.
CR: I-II-III	PRODUCTOS ELECTROMÉDICOS / MECÁNICOS.
CR: I-II	INSTRUMENTOS REUTILIZABLES.
CR: III	PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABLES NO ACTIVOS.
CR: I-II	AYUDAS TÉCNICAS PARA DISCAPACITADOS.
CR: I-II	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.
CR: I-II	PRODUCTOS MÉDICOS PARA ANESTESIA Y RESPIRACIÓN.

PLAZO DE VALIDEZ: 05 (CINCO) AÑOS

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.11.15 12:23:59 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

BT/	
Niimara	•
Número	•

Referencia: EX-2021-73870038- -APN-DGA#ANMAT, AWAY CUSTOM S.R.L., CUIT 33711054559

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA

RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT Nº 2319/02

Certifícase que la firma AWAY CUSTOM BROKERS S.R.L., CUIT N° 33711054559, con domicilio legal sito en la calle Alicia Moreau de Justo N° 1.080, 1° piso, Oficina 144, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle California N° 1.126/28, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS (MODIFICACIÓN); encontrándose inscripta en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).-

EX-2021-73870038- -APN-DGA#ANMAT-.

DI-2021-233-APN-ANMAT#MS.-

Legajo Nº 2783.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.01.19 13:53:26 -03:00